



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 208 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2574896 y Reg. Exp. N° 1900526, el Informe N° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para al Año Fiscal 2023 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; y, el numeral 15.2 con relación al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1. que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.3.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, en el numeral 7.3.2. señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 208 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAR 2023

Que, por su parte, el numeral 7.4.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 462-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual adjunta el anexo 1 con la relación de los procedimientos de selección que se incluye en el PAC;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el citado Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Tercer Piso - Huancavelica, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 208 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAR 2023

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

